



**FONSAI**  
Fondo de Salvamento del  
Patrimonio Cultural del  
Distrito Metropolitano de Quito

0003914

05 AGO. 2010

**Doctor**  
**JORGE GONZÁLEZ TAMAYO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO INCOP**  
**Presente**



**De mi consideración**

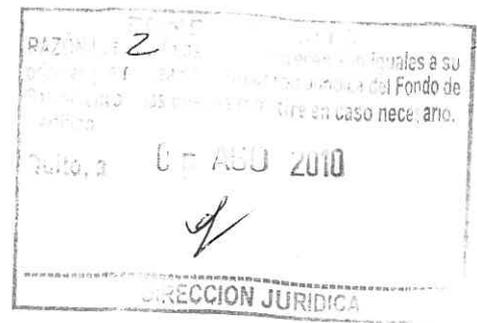
Con fundamento en lo dispuesto por el Numeral Quinto del Art. 2 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 93 de su Reglamento y a lo dispuesto en el Art. 1 de la Resolución INCOP – 027 – 09 de 16 de Junio de 2009, me permito informar que la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento, mediante Resolución No. 382-FONSAI-DIREC de 3 de agosto de 2010, actuando como delegado del Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Fondo de Salvamento, según consta de Resolución de Alcaldía No. A0015 de 5 de abril de 2010, decidió, contratar directamente, con ZONACUARIO CIA. LTDA., bajo Régimen Especial el: **“DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE FERIA ITINERANTE DEL BICENTENARIO - EXPOSICION DE LA REVOLUCION QUITEÑA -10 DE AGOSTO DE 1809-2009”** como una obra artística de especial importancia cuya producción se realizara para la difusión masiva a nivel de barrios y parroquias urbanas y rurales del Distrito Metropolitano de Quito de la muestra LA REVOLUCION QUITEÑA 1809-2009, como parte del programa conmemorativo del Bicentenario y rescate de la memoria histórica colectiva de Quito como elemento esencial del patrimonio cultural intangible de la ciudad.

Por lo expuesto solicito se proceda a publicar la indicada resolución en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), para cuyo efecto adjunto copia certificada de la misma.

Atentamente

Arq. Guido Díaz Navarrete  
**DIRECTOR EJECUTIVO**





**RESOLUCION No. 382- FONSAL-DIREC-2010**  
**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL FONDO DE SALVAMENTO**  
**DELEGADO DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL FONDO E SALVAMENTO**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. A - 007 de 8 de octubre de 2009 y A - 0015 de 5 de abril de 2010 el Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Directorio del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural delega a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento las facultades previstas para la máxima autoridad institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento para llevar adelante los procedimientos de contratación previstos en dichos cuerpos normativos

Que, es decisión del Comité Bicentenario a nivel Nacional y local emprender en actos de orden cultural que rescaten en la memoria popular los acontecimientos relacionados con la denominada Revolución Quiteña de 1809 y los acontecimientos histórico – políticos derivados de la misma en 1810.

Que, dentro de los fines previstos en su Ley de Creación para rescate del patrimonio cultural intangible de la ciudad de Quito; y como parte de sus actividades para la conmemoración del Bicentenario de los hechos históricos relacionados con el primer gobierno criollo de hispanoamérica y sus consecuencias, el FONSAL realizará varias actividades conmemorativas del proceso histórico-político seguido por los ciudadanos de la Antigua Audiencia de Quito, conocido como la Revolución Quiteña

Que, durante el año 2009, el FONSAL implementó el Proyecto EL BICENTENARIO – EXPOSICION DE LA REVOLUCION QUITENA – 10 DE AGOSTO DE 1809-2009, muestra que se exhibió en el Centro de Arte Contemporáneo ubicado en el Antiguo Hospital Militar de la ciudad de Quito.

Que, ante el éxito de la propuesta y siendo política institucional de la presente Administración Municipal y del Fondo de Salvamento favorecer la participación de un segmento cada vez más amplio de la ciudadanía en los procesos de rescate de la memoria histórica y cultural de los pueblos, concretamente de la ciudad de Quito, como elemento esencial del rescate y conservación del patrimonio cultural intangible, se ha considerado oportuno desarrollar una propuesta de itinerante tipo feria que recorra las parroquias del Distrito Metropolitano de Quito brindando a la población la posibilidad de acceder al conocimiento de la Exposición La Revolución Quiteña como parte de un

proceso de participación del pueblo de Quito y de reivindicación de los ideales que inspiraron el proceso libertario.

Que, el Art. 21 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las personas tienen derecho a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Que, el Art. 23 de la Constitución de la República dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad

Que, de acuerdo a la referida norma Constitucional, el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

Que, el mecanismo de Feria Itinerante es un mecanismo válido para que de forma participativa se recorra los barrios y parroquias urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, constituyendo un proceso novedoso, original, democrático para la divulgación y puesta en valor de la memoria histórica, cumpliendo, de esta manera, con lo dispuesto en las normas constitucionales antes citadas.

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral Quinto, dispone que se pueden acoger a Régimen Especial, las contrataciones que tengan por objeto la ejecución de una obra artística literaria o científica.

Que, el montaje de la indicada Feria Itinerante de la Exposición La Revolución Quiteña 10 de agosto de 1809-2009 implica la ejecución de una obra artística, puesto que requiere el desarrollo de un Proyecto cuyo montaje y puesta en escena; así como sus elementos requieren de un proceso que involucra elementos escénicos, musicales, teatrales y literarios que vuelve pertinente y necesario para su contratación la aplicación del procedimiento previsto en el Numeral Quinto del Art. 2 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 93 de su Reglamento.

Que, se reconoce la trayectoria y experiencia artística de ZONACUARIO CIA. LTDA., empresa que participó en el montaje de la exposición LA REVOLUCION QUITENA 10 DE AGOSTO DE 1809-2009, con la implementación de un Pabellón Interactivo utilizando recursos técnicos de vanguardia que permiten una experiencia interactiva con la población que asiste a la exposición.

Que, La Dirección Financiera del Fondo de Salvamento ha certificado mediante Certificación de Disponibilidad No. 2235 de 26 de julio de 2010 la existencia de recursos y disponibilidad presupuestaria suficiente en la Partida Presupuestaria No. 730205 "Espectáculos Culturales y Sociales" para llevar adelante la referida contratación, por la suma de USD\$361.248,16 (No Incluye IVA).

Que, el Art. 1 de la Resolución No. INCOP-027-09 de 16 de junio de 2009 dispone que toda resolución que declare Régimen Especial de Contratación,

deberá publicarse en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), en el que se publicará, además, las partes más relevantes del proceso.

En uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

**Art. 1.-** Calificar el programa “**DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE FERIA ITINERANTE DEL BICENTENARIO - EXPOSICION DE LA REVOLUCION QUITENA -10 DE AGOSTO DE 1809-2009**” como una obra artística de especial importancia cuya producción, exhibición y puesta en escena permitirá la valoración y apropiación por parte de la población de los diferentes barrios y parroquias urbanas y rurales del Distrito Metropolitano, del patrimonio cultural intangible de la ciudad de Quito como elemento del patrimonio cultural Histórico de la ciudad; permitiendo, además, el rescate y preservación de la memoria histórica del pueblo de Quito.

**Art.2.-** Acogerse al Procedimiento de Régimen Especial previsto en el Art. 2 Numeral Quinto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 93 de su Reglamento la contratación de la producción, montaje y puesta en escena del programa: “**DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE FERIA ITINERANTE DEL BICENTENARIO - EXPOSICION DE LA REVOLUCION QUITENA -10 DE AGOSTO DE 1809-2009**”, por tratarse de una obra artística

**Art. 3.-** Aprobar los Pliegos y el cronograma para la referida contratación y disponer que se inicie el procedimiento especial con ZONACUARIO CIA. LTDA. empresa seleccionada para el efecto, debiendo publicarse en el Portal Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) la presente Resolución y las partes más relevantes del proceso.

**Art. 4.-** Llevar, para el efecto, el procedimiento descrito en el Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**Art. 5.-** De la Ejecución de la Presente Resolución, encárguese la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento

Quito, tres de agosto de dos mil diez

  
**Arq. Guido Díaz Navarrete**  
**DIRECTOR EJECUTIVO FONSA**  
**DELEGADO ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

MAT

FONSA  
AZÓN Las... rojas que an...  
ninal que reposa en la Direc...  
amento a las que me remit...  
tico  
o, a 05 AGO 2010  
3  
DIRECCION JURIDICA

